

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**10330** *Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la fase de concurso del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Psicólogos/as, convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2024.*

Por Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Psicólogos/as.

Una vez finalizada fase de concurso, y entregada por la Presidenta del Tribunal, copia certificada de la lista de personas aprobadas, esta Subsecretaría, en virtud de lo previsto en el punto Decimonoveno (Superación del proceso selectivo) de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.

Hacer público como anexo I de esta resolución, la relación de personas aprobadas en la fase de concurso del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Psicólogos/as, que será remitida para su exposición en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en los Centros Penitenciarios, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)).

Segundo.

Debido a la proximidad de la fecha para la realización del curso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reduce a la mitad, el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el que las personas aspirantes aprobadas deberán presentar, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sito en c/ Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

A) Copia auténtica del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellos que no estén en posesión del título exigido deberán presentar copia auténtica de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) Certificado original de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.

E) Copia autentica del documento nacional de identidad. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes, tras la presentación de la documentación prevista en el apartado segundo, y haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos de la convocatoria, para la realización de la fase formativa del periodo de prácticas que se iniciará el lunes día 16 de junio de 2025, a las 8.30 horas, en el Salón de Actos del edificio Gil de Albornoz, sede de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la ciudad de Cuenca.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 2025.—La Subsecretaria de Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.